

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA,
CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.**

ASISTENTES:

D. Julián Martínez García	Ayuntamiento de Agron
D. Tomás Ruiz Maeso.	Ayuntamiento de Atarfe.
D. Horacio Medina Medina.	Ayuntamiento de Calicasas.
D ^a . Encarnación García García.	Ayuntamiento de Chauchina.
D ^a . M ^a Ascensión Molina Caballero	Ayuntamiento de Chimeneas
D. Juan Antonio Bellido Lozano.	Ayuntamiento de Cijuela.
D. Manuel Lucena Sánchez.	Ayuntamiento de Cogollos Vega
D. Justo Sánchez Pérez.	Ayuntamiento de Colomera.
D. Francisco José Martín Suárez.	Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.
D. Isidoro Ruiz Ubago.	Ayuntamiento de Güevéjar.
D. Francisco Jose Domene Rodriguez	Ayuntamiento de Illora. Se incorpora en el punto 8º.
D. Jose Antonio Rodriguez Salas	Ayuntamiento de Jun.
D. Francisco José Montiel Olmo	Ayuntamiento de Lachar
D. Noel López Linares.	Ayuntamiento de Maracena.
D. Manuel García Cerezo	Ayuntamiento de Moclín
D ^a . Patricia Carrillo García.	Ayuntamiento de Nívar.
D. Emilio M. Fernández Hurtado.	Ayuntamiento de Peligros.
D. José Enrique Medina Ramírez.	Ayuntamiento de Pinos Puente.
D. Emilio Rodríguez de la Oliva.	Ayuntamiento de Pulianas.
D. Juan Cobo Ortiz	Ayuntamiento de Santa Fe.
D ^a . Francisca Blanco Martín	Entidad Local Autónoma de Valderrubio.
D ^a Noelia Martín García	Ayuntamiento de Vegas del Genil.
D. Fernando Machado Cabrerizo	Ayuntamiento de Ventas de Huelma
D. Luis Antonio Pérez Sánchez.	Ayuntamiento de Víznar.
D ^a . Merinda Sábada Terribas	Diputación Provincial de Granada

No asiste el Representante del Ayuntamiento de Albolote, ni la Representante del Ayuntamiento de Alfacar.

Secretario- Interventor: D. Prudencio Rodríguez Martínez.

Asiste igualmente D^a. María José Mateos Ortigosa, **Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira** y D. Manuel Hernández García.

En el Edificio Fernando de los Ríos del municipio de Valderrubio, siendo las 13:00 horas del día 24 de enero de 2013, se celebró sesión ordinaria de la Asamblea General con la asistencia de los miembros arriba indicados, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. Noel López Linares, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior.
2. Delegación por parte del Ayto. de Íllora de las competencias del Art. 5 apd. i de los Estatutos del Consorcio, en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.
3. Adaptación estatutos del Consorcio de la Vega Sierra Vega Elvira a lo dispuesto en la ley de Autonomía Local de Andalucía.
4. Corrección de errores en la Base 2 para la ejecución de Presupuesto de 2013.
5. Dar de baja derechos y obligaciones.
6. Información, solicitud y/o ratificación de proyectos, convenios y acuerdos.
7. Ruegos y Preguntas.

Interviene el Sra. D^a. Francisca Blanco Martín Alcaldesa de Valderrubio, quien da la bienvenida a todos los asistentes, manifestando que Valderrubio es un pueblo netamente rural y un referente en la vida y obra de Federico García Lorca, señaló también que aunque es una Entidad Local Autónoma, tiene la confianza en *“poder invitaros pronto a la inauguración como municipio de Valderrubio”*.

Seguidamente da comienzo el desarrollo del Orden del día de la Sesión.

PUNTO 1º:
APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la sesión de fecha cinco de diciembre de dos mil doce.

Interviene el Sr. Alcalde del Láchar: *“Quiero manifestar que yo delegué el voto en la sesión anterior, a la presidencia”.*

Sometida a votación, la Asamblea **ACUERDA** por unanimidad, la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PUNTO 2º:
DELEGACIÓN POR PARTE DEL AYTO. DE ÍLLORA DE LAS
COMPETENCIAS DEL ART. 5 APD. I DE LOS ESTATUTOS DEL
CONSORCIO, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA
VEGA SIERRA ELVIRA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente relativo al punto referenciado.

Interviene el Sr. Cobo, representante de Santa Fe: *“Por coherencia con el grupo popular de Illora que se abstuvo en el Pleno del Ayuntamiento, nosotros nos vamos a abstener”*

Interviene el Sr. Don Francisco José Domene Rodríguez, Alcalde de Illora: *“Nuestro pueblo no se puede quedar descolgado del desarrollo en los servicios del área metropolitana y para ello hemos escogido el Consorcio de la Vega Sierra Elvira como instrumento para la prestación de determinados servicios, y respecto de la abstención del PP fue por la aportación económica que anualmente hay que dar al consorcio”*

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Illora de fecha 5 de octubre en su punto 3º; tras debate y deliberación, la Asamblea con la abstención del PP con 30 votos y votando a favor, PSOE con 59 votos e IUCA con 4 votos **ACUERDA** lo que sigue:

A

Aceptar la delegación de competencias del Ayuntamiento del Illora relacionadas en el art. 5.i de los Estatutos relativos al Ciclo Integral del Agua, exceptuándose el alcantarillado y depuración, que será objeto de acuerdo aparte por parte de dicho Ayuntamiento y que en su día deberá de remitir a este Consorcio.

B

Comunicar a la empresa mixta Aguas Vega Sierra Elvira, el presente acuerdo por ser la misma la encargada de prestar las competencias referenciadas.

C

Facultar a Sr Presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente, fundamentalmente el Convenio de formalización y su anexo de inversiones, a realizar por la empresa Aguas Vega Sierra Elvira en Illora como consecuencia del inicio en la prestación de los servicios.

PUNTO 3º:

ADAPTACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA VEGA ELVIRA A LO DISPUESTO EN LA LEY DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta de la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio Vega Sierra Elvira para adecuarlos a la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 16 de enero de 2013, la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

A

Modificar los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira en el sentido siguiente:

Artículo 4.- Domicilio.

El Consorcio tendrá su domicilio social en la ciudad de Atarfe. C/ Doctor Jiménez Rueda, nº 10.

En caso de que las circunstancias lo aconsejen, se podrá cambiar la sede del Consorcio previo acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 5.- Fines

apd. i)y aquellos otros que le deleguen o encomienden los municipios integrantes de los mismos.

Artículo 7.- Presidente.

El presidente del Consorcio será elegido por la Asamblea General de entre sus miembros por un periodo cuya duración será la misma que la establecida para los cargos electos municipales. Transcurrido este plazo, el Alcalde o representante que la haya detentado podrá ser reelegido por la Asamblea.

Artículo 8.- Vicepresidentes.

1. Los Vicepresidentes del Consorcio serán elegidos por la Asamblea General de entre sus miembros, por un periodo cuya duración sera la misma que los establecidos

para los cargos electos. Transcurrido este plazo, los alcaldes o representantes que la hayan detentado podrán ser reelegidos por la Asamblea.

Artículo 9 La Asamblea General

1. La Asamblea General estará compuesta de la forma siguiente:

d) El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada o Diputado en quien delegue.

e) El alcalde de cada uno de los municipios Consorciados o Concejal del Ayto. en quien delegue.

2. Constitución de la Asamblea.

La Asamblea General se constituirá formal y jurídicamente dentro del plazo máximo de los treinta días naturales siguientes a la última sesión, de las que celebren sus respectivas Corporaciones, para la designación de sus representantes en aquella.

La Asamblea general se renovará en su integridad en el plazo de dos meses, a contar desde la constitución de las Corporaciones locales que la integran, efectuada tras las correspondientes elecciones locales.

Transcurrido el plazo anterior sin haberse convocado la sesión corresponderá al Secretario del Consorcio Vega Sierra Elvira, cursar la citación para la celebración de la sesión constitutiva, que tendrá lugar en el plazo máximo de los cinco días naturales siguientes a la finalización del plazo anterior.

Artículo 11 Competencias de la Asamblea General

2. Son funciones de la Asamblea General

q) Aquellas otras que deben corresponder a la Asamblea General por exigir su aprobación una mayoría especial.

r) Las demás que expresamente confieran las leyes al máximo órgano colegiado del Consorcio Vega Sierra Elvira.

Artículo 12. Competencias del Presidente.

e)....., pudiendo delegar en el Gerente a través de las bases de ejecución del presupuesto.

f)..... pudiendo delegar en el gerente cuando así se establezca.

j) Delegar el ejercicio de sus funciones en los Vicepresidentes y Gerente

n)....., pudiendo delegar en el Gerente cuando así se establezca.

Artículo 13.-Sesiones

3.....la cuarta parte de los miembros que legalmente los constituyan.

Artículo 14.- Convocatorias.

1. La Asamblea General funcionará en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias. Se celebrarán sesiones ordinarias, al menos, una vez al trimestre y extraordinarias cuando lo decida el Presidente o lo solicite, como mínimo, la cuarta parte de los miembros que legalmente la compongan, no pudiendo demorarse su celebración por más de dos meses desde la fecha de la solicitud.

La Asamblea habrá de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias con carácter deberá ser ratificada por la Asamblea.

Las sesiones se celebrarán en la sede del Consorcio Vega Sierra Elvira, conforme establece el artículo 4.

2. En las convocatorias que se hagan de la Asamblea, se deberán expresar los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y acuerdos, sin que puedan tratarse otros distintos.

3. La Asamblea se constituirá válidamente con, al menos, la asistencia del Presidente o en los supuestos previstos en el artículo 5.4 del Vicepresidente y del Secretario. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de acuerdos.

4. Los acuerdos se adoptarán regularmente por mayoría simple, pero se requerirá mayoría cualificada en aquellos puntos en que así lo exija la legislación vigente.

6. El presidente convocará las sesiones con una antelación de tres días,.....

Artículo 17.- Personal

c) Un tesorero/a que preste servicios en el Consorcio o sea personal de las Entidades que componen el mismo.

e) El Consorcio podrá si fuese necesario solicitar la colaboración para un asunto concreto del personal de los Ayuntamientos que lo integran, previa autorización del mismo.

Artículo 18.- Gerente

a)..... y delegaciones efectuadas por Presidencia y Asamblea.

i)..... y las delegaciones del Presidente.

Artículo 21. Aportaciones.

f) Asimismo, y con el propósito de garantizar el abono de las aportaciones al Consorcio Vega Sierra Elvira, cualquiera de sus miembros, así como la propia entidad, podrá impugnar los presupuestos de los Ayuntamientos cuando no estuviera prevista la partida correspondiente a las aportaciones a efectuar al Consorcio Vega Sierra Elvira.

Artículo 22. Pago de las aportaciones.

2. La Asamblea General podrá solicitar de las Administraciones Central, Autonómica y Diputación Provincial de Granada, en caso de que un miembro no ingrese.....

Artículo 23. Presupuesto y Memoria de Gestión.

1.....Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollan.

Artículo 24. Desarrollo Presupuestario

Será aplicable al Consorcio, con las peculiaridades propias del mismo, lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.....

Artículo 25. Tesorería.

La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en Ley Reguladora de las Haciendas Locales reglamento y disposiciones que la desarrollan y demás legislación aplicable.

Artículo 26. Contabilidad.

..... ley Reguladora de Haciendas Locales.

Artículo 30.- Incorporación al Consorcio

1..... incorpore y los votos que le correspondan. El procedimiento de adhesión será el determinado por la normativa que le sea de aplicación. Dicha integración no dará lugar a modificaciones en la representación de los Órganos del Consorcio, con excepción de la representación que le corresponde en la Asamblea General.

Artículo 31.- Separación del Consorcio.

1.-y garantice la liquidación de sus obligaciones y el pago de los gastos que se deriven de la separación y serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Deberá solicitarlo formalmente la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal del Pleno de la misma, fundados en motivos de economicidad o de eficacia o funcionalidad administrativa y remitiendo certificación de ese acuerdo al Consorcio Vega Sierra Elvira. Ningún municipio podrá separarse del Consorcio Vega Sierra Elvira si, habiendo transcurrido el plazo mínimo de permanencia, mantiene deudas con el mismo.

b) Que adopte acuerdo de emisión de informe de la Asamblea General del Consorcio Vega Sierra Elvira, dándose por enterado en el plazo máximo de un mes, el cual en ningún caso podrá tener carácter vinculante, sin perjuicio de la liquidación previa de los derechos y obligaciones mutuos existentes entre el Consorcio y el municipio correspondiente.

Artículo 32.- Disolución y liquidación del Consorcio.

3.- Por imposibilidad para realizar sus fines.

4.- Por haberse separado de él todos o una gran parte de los municipios que lo forman, cuya presencia sea imprescindible para su funcionamiento.

5.- Por algún supuesto de los demás previsto en las disposiciones vigentes.

6.- La disolución del Consorcio Vega – Sierra Elvira, por alguna de las causas mencionadas, se realizara a propuesta de la Asamblea del Consorcio, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros con el siguiente procedimiento:

a) En caso de disolución del Consorcio, esta mantendrá su capacidad jurídica hasta que el órgano de gobierno colegiado apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio.

b) El acuerdo de disolución se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local, que lo trasladará a la Administración General del Estado.

c) La asamblea remitirá el acuerdo sobre disolución al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su oportuna publicación. La extinción del Consorcio Vega Sierra Elvira se producirá con la publicación.

Artículo 33.- Modificación de los Estatutos.

1. La iniciativa para la modificación de los estatutos podrá partir de cualquiera de los Municipios consorciados o de la Asamblea del Consorcio.

2. El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:

a. Acuerdo inicial de la Asamblea del Consorcio Vega Sierra Elvira proponiendo la modificación, adoptado el quórum de mayoría absoluta del número de sus miembros.

b. Información pública por el plazo mínimo de un mes, exponiendo el anuncio simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Consorcio Vega Sierra Elvira.

c. Remisión, para informe a la Diputación Provincial de Granada. Este informe habrá de emitirse en el plazo de dos meses, considerándose afirmativo en el caso de su no emisión en ese plazo.

d. Tras lo anterior, acuerdo de la Asamblea del Consorcio Vega Sierra Elvira resolviendo alegaciones y sugerencias presentadas, en su caso, y aprobando definitivamente la propuesta de modificación de estatutos.

e. Remisión a la dirección de Administración Local de los estatutos para su registro y comunicación a la Administración General del Estado.

f. Publicación de los estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, circunstancia ésta, que determinará la vigencia de los mismos.

Artículo 34. Vigencia.

1. Toda separación de un miembro del Consorcio supondrá la modificación de los estatutos y por tanto, su procedimiento será el regulado en el artículo 33 de los estatutos.

2. En el caso de bienes cedidos para su uso por el Consorcio revertirán al municipio que se separa del mismo siempre y cuando haya transcurrido el plazo de amortización de los mismos.

B

Dar audiencia a la Diputación Provincial para su informe; sometimiento a información pública mediante publicación en el BOP y comunicación a la Consejería competente quien lo comunicara a la Administración General del Estado.

PUNTO 4º:

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA BASE 2 PARA LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE 2013.

Se da cuenta por el secretario-interventor del error existente en la Base de Ejecución nº 2 del Presupuesto para el ejercicio 2013.

Donde dice: “partidas de gasto perteneciente al Area de Gasto 1.....”,
Debe decir: “partidas pertenecientes a la Area de Gasto 9.....”

PUNTO 5º:
DAR DE BAJA DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente relativo al punto referenciado.

Sin producirse debate, la Asamblea **ACUERDA** por unanimidad lo que sigue:
Dar de baja los siguientes créditos en el Presupuesto del ejercicio 2012:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE GASTADO	BAJA CONTABLE
2012-3340-12000	Funcionarios Interinos Agentes Socioculturales	60.701,20 €	16.330,96	44.370,24 €
2012-9200-23120	Locomoción Administración de Atarfe	2.400,00 €	969,04 €	1.430,96 €
TOTAL		63.101,20 €	17.300,00 €	45.801,20 €

Dar de baja los siguientes derechos en el Presupuesto del ejercicio 2012:

Nº OPERACION	ENTIDAD	IMPORTE
2012/11000094	Diputación Provincial de Granada	19.255,74 €
2012/11000096	Ayuntamiento de Cijuela	3.318,18 €
2012/11000095	Ayuntamiento de Colomera	3.318,18 €
2012/11000098	Ayuntamiento de Fuente Vaqueros	3.318,18 €
2012/11000097	Ayuntamiento de Láchar	3.318,18 €
2012/11000099	Entidad Local Autónoma de Valderrubio	6.636,37 €
Remanente Tesorería	Consortio Vega-Sierra Elvira	6.636,67 €
	TOTAL	45.801,20 €

PUNTO 6º:
INFORMACIÓN, SOLICITUD Y/O RATIFICACIÓN DE PROYECTOS,
CONVENIOS Y ACUERDOS

Dña. M^a José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega- Sierra Elvira, da cuenta de las Subvenciones, Proyectos, Convenios y Acuerdos que se pretenden solicitar y/o ratificar.

Sin producirse debate, la Asamblea **ACUERDA** por unanimidad lo que sigue:

A

Solicitar Subvención a la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo – Servicio Andaluz de Empleo, para la participación en el Programas de **Estudios de Mercado y Campañas para la Promoción Local**, Proyecto La Empleabilidad en los municipios de la Vega – Sierra Elvira: un análisis DAFO del mercado de trabajo. Su objetivo es mejorar el conocimiento de la evolución del empleo de la Vega – Sierra Elvira y del funcionamiento del mercado de trabajo a través de su estudio o trabajos técnicos. Desarrollar instrumentos o metodologías de investigación que faciliten el conocimiento del mercado de trabajo. Realizar acciones de difusión del estudio realizado. La duración del proyecto es de dieciocho meses. El ámbito de actuación son los municipios integrantes del Consorcio Vega – Sierra Elvira. La fecha de presentación, el 30 de septiembre de 2013.

Las acciones a llevar a cabo serían realizar un estudio de carácter transversal del mercado de trabajo en el ámbito de actuación, elaborar un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) que sirva como metodología de intervención en la ejecución de los diferentes Programas para la Inserción Laboral que desarrollará el Consorcio en los próximos años así como preparar publicaciones, foros, jornadas, seminarios y reuniones relacionados con el objeto de estudio.

B

Solicitar Subvención a la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo – Servicio Andaluz de Empleo, para la participación en el Programas “Proyectos promovidos por las corporaciones locales en el marco de los nuevos yacimientos de empleo ejercicio 2013. Proyecto **“Emprende tu Futuro”** Su objetivo es la puesta en marcha y consolidación de 20 iniciativas bajo cualquier forma jurídica enmarcadas en los Nuevos Yacimientos de Empleo previamente identificados y seleccionados en base al diagnóstico y análisis previo de la Comarca de la Vega-Sierra Elvira. La duración del proyecto es de veinticuatro meses. El ámbito de actuación son los municipios integrantes del Consorcio Vega – Sierra Elvira. La fecha de presentación, el 31 de enero de 2012. Las acciones a llevar a cabo serían la generación de 20 iniciativas económicas en el marco de los NYE, mediante las que se crearan 20

empleos por cuenta propia y 6 empleos por cuenta ajena mediante las siguientes fases:

1. Información, difusión y formación.
2. Puesta y lanzamiento de proyectos.
3. Seguimiento y consolidación de los negocios

C

Solicitar Subvención a la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo – Servicio Andaluz de Empleo, para la participación en el Programa Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, Proyecto Taller de Empleo “*En Buenas Manos*”. Su objetivo es preparar a desempleados mayores de 25 años a través de un programa que combina la formación y el trabajo. Capacitar a los alumnos y alumnas para que adquieran conocimientos teórico-prácticos relacionados con la atención a personas dependientes tanto en instituciones sociales y en domicilio. La duración del proyecto es de doce meses. El ámbito de actuación son los municipios integrantes del Consorcio Vega – Sierra Elvira. La fecha de presentación, el 31 de enero de 2012. Las acciones a llevar a cabo son dos módulos formativos en Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y atención socio sanitaria a personas dependientes en el domicilio.

D

Solicitar Subvención a la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo – Servicio Andaluz de Empleo, para la participación en el Programa Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, Proyecto Taller de Empleo “*Prepárate*”. Su objetivo es preparar a desempleados mayores de 25 años a través de un programa que combina la formación y el trabajo. Capacitar a los alumnos y alumnas para que adquieran conocimientos teórico-prácticos relacionados con las distintas tecnologías en el mantenimiento de edificios y equipamientos urbanos a fin de lograr las competencias idóneas propias a un mantenedor polivalente. La duración del proyecto es de doce meses. El ámbito de actuación son los municipios integrantes del Consorcio Vega – Sierra Elvira. La fecha de presentación, el 31 de enero de 2012. La acción a llevar a cabo es un módulo formativo en polimantenedor de edificios y equipamientos.

E

Solicitar Subvención a la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo – Servicio Andaluz de Empleo, para la participación en el Programa Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, Proyecto Casa de Oficios “*Ábaco*”. Su objetivo es preparar a desempleados menores de 25 años a través de un programa que combina la formación y el trabajo. Capacitar a los alumnos y alumnas para que adquieran conocimientos teórico-prácticos relacionados con el comercio, técnicas de venta y atención al público. La duración del proyecto es de doce meses. El ámbito de actuación son los municipios integrantes del Consorcio Vega – Sierra Elvira. La

fecha de presentación, el 31 de enero de 2012. La acción a llevar a cabo es un módulo formativo en actividades de venta.

F

Solicitar Subvención a la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo – Servicio Andaluz de Empleo, para la participación en el Programa Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, Proyecto Casa de Oficios “Las Alamedas”. Su objetivo es preparar a desempleados menores de 25 años a través de un programa que combina la formación y el trabajo. Capacitar a los alumnos y alumnas para que adquieran conocimientos teórico-prácticos relacionados con las distintas tecnologías en el mantenimiento de edificios y equipamientos urbanos a fin de lograr las competencias idóneas propias a un mantenedor polivalente. La duración del proyecto es de doce meses. El ámbito de actuación son los municipios integrantes del Consorcio Vega – Sierra Elvira. La fecha de presentación, el 31 de enero de 2012. Las acciones a llevar a cabo son dos módulos formativos de polimantenedor de edificios y espacios públicos e instalaciones y mantenimiento de jardines y zonas verdes.

Por otro lado la Gerente informa sobre un nuevo Plan de Formación que se va poner en marcha por el Consorcio Vega Sierra Elvira con financiación propia.

Se trata de formación a la medida, donde los ayuntamientos podrán definir qué tipo de acción formativa quieren para sus municipios. Para ello, la gerente informa que se reunirá con los alcaldes y alcaldesas y con los responsables públicos de cada municipio para definir sus peticiones de formación y las necesidades en cuanto a recursos materiales que necesiten para la impartición de las clases.

Se tratará de acciones formativas de una duración de 100 a 200 horas y está previsto que este Plan de Formación a la medida comience en la primavera (marzo-mayo) y culmine a finales de año (noviembre-diciembre).

PUNTO 7º:
RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Sr. Presidente, respecto de la propuesta realizada por el representante de Pulianas (IUCA) en la Asamblea anterior, consultado con el PP se considera que es oportuno mantener el acuerdo inicialmente tomado por todas las fuerzas políticas, siguiendo en la misma línea establecida desde hace tantos años. En otro orden de cosas quiero comentar que de la misma manera que en ejercicios de 2009 y 2010, se pretende llevar a cabo una ayuda económica para los municipios integrantes del Consorcio Vega Sierra Elvira.

Interviene el Sr. Alcalde de Láchar: “me he quedado gratamente sorprendido del cambio que se ha efectuado en el pueblo de Valderrubio, dándole las gracias la Alcaldesa por el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las 14:15 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.


Vº Bº
El Presidente.
D. Noel López Linares


El Secretario-Interventor.
D. Prudencio Rodríguez Martínez